BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito Legal: MU-395/1982 | 15 DE NOVIEMBRE DE 1982 | Número 81

SUMARIO

III. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Distrito de San Javier. 901

Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia. 901

Juzgado de Primera Instancia de Yecla. 901

Juzgado de Distrito número Dos de Murcia. 901

Juzgado de Primera Instancia de Lorca. 902

IV. ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamiento de Molina de Segura. 902

Ayuntamiento de Cieza. 904

Ayuntamiento de Cieza. 904

Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz. 904

Diputación Provincial de Murcia. Estado de ejecución del presupuesto extraordinario 1/1980, «Instalaciones deportivas, 2.ª y 3.ª fases», referido al 31-3-1982. 905

Diputación Provincial de Murcia. Estado de ejecución del presupuesto extraordinario, especial de Obras y Servicios de 1979, referido al 31-3-1982. 906

III. Administración de Justicia

Número 6514

JUZGADOS:

DISTRITO

SAN JAVIER

Cédula de citación

Por la presente se cita a los perjudicados Irene y Stefan Berger, con domicilio en Alemania, 6338 Schoeneck, calle Finhenweg número 1, a fin de que el día 15 de diciembre próximo, a las 11,40 horas, comparezcan ante este Juzgado de Distrito de San Javier para la celebración del juicio de faltas número 108 de 1982, sobre lesiones y daños en tráfico, advirtiéndoles que si no comparecen les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

San Javier a 3 de noviembre de 1982.—La secretaria sustituta.

---

* Número 6541

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don José Antonio de Pascual y Martínez, magistrado-juez de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Por el presente hago saber: Que en los autos de juicio de menor cuantía sobre reclamación de cantidad número 1067-81, promovidos por don Juan Pedro García Gambín, vecino de Murcia, con domicilio en plaza de Santa Gertrudis número 2-5.º-B contra doña Pilar Pérez Guzmán y contra su esposo, éste a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, vecina de Murcia, con domicilio desconocido, autos en los que se reclaman 73.500 pesetas por el arrendamiento del piso tercero izquierda de la casa número 13 de la calle de Isabel la Católica de Murcia, cuyo período comprende entre el 20-11-1980 al 20-6-1981 y 36.078 pesetas por daños causados en la vivienda.

Y para que sirva de emplazamiento a doña Pilar Pérez Guzmán y traslado a su esposo a los efectos antes indicados, para que en el término de nueve días comparezcan en autos y contesten la demanda se publica el presente edicto.

Dado en Murcia a 30 de octubre de 1982.—José Antonio de Pascual y Martínez.—El secretario.

---

* Número 6632

PRIMERA INSTANCIA

YECLA

EDICTO

Don Fructuoso Flores López, juez de Primera Instancia de esta ciudad de Yecla y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente número 258/82 de juicio voluntario de testamentaría promovido por el Excmo. y Rvd.º Sr. D. Javier Azagra Laviana, Obispo de esta Diócesis, en calidad de apoderado y representante de S. S. Juan Pablo II Papa, sobre la herencia de don Pascual Jiménez González, y en la que he acordado sean citados para proceder al inventario de bienes del citado causante por medio de edicto para el día 2 de diciembre del presente, a las diez horas, a los herederos que se encuentran en paradero desconocido y que son: causahabientes de doña Carmen Jiménez Maestre, causahabientes de doña Concepción Bañón Jiménez, causahabientes de don Antonio Bañón Jiménez, causahabientes de don José González Moro, don Alfredo González Moro, don Manuel Ortega González, don José Luis, don Manuel y don Juan Blanco Ortega, doña Juana Ortega Pares y don José Molina González.

Y para que sirva de citación en forma a dichos herederos de don Pascual Jiménez González, expido el presente en Yecla a 4 de noviembre de 1982.—Fructuoso Flores López.—El secretario.

* Número 6483

DISTRITO

NUMERO DOS DE MURCIA

Don Pedro López Auguy, juez titular del Juzgado de Distrito número Dos de los de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición número 122 de 1980, a instancia del Colegio Oficial de Arquitectos de Valencia y Murcia, representado por el procurador don Francisco Aledo Martínez, contra don Juan Barcelona García y esposa del mismo, a fines hipotecarios, vecinos del Puerto de Mazarrón, edificio «Los Condes», Plaza 1.º C, sobre reclamación de 19.140 pesetas, en el que por proveído de este día he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días y por segunda vez, los bienes que luego se dirán, embargados al demandado, y señalar para el remate el día 26 de noviembre próximo y hora de las once de su mañana, en la sala de audiencias de este Juzgado.

Los bienes objeto de la subasta son:

—Una máquina espigadora, modelo Andarina, eléctrica, con tres motores, marca Félix Sapera, valorada pericialmente en 160.000 pesetas.

Dicho precio se rebaja en el 25 por ciento.

Lo embargado se halla depositado en la persona del hijo del demandado don Miguel Barcelona Pérez.

Para tomar parte en la subasta habrá de consignarse en la mesa del Juzgado o establecimiento idóneo, el 10 por ciento del precio de tasación.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de valoración.

El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Dado en Murcia a 20 de octubre de 1982.—Pedro López Auguy. El secretario, José Asanza Jimeno.

* Número 6608

PRIMERA INSTANCIA

L O R C A

E D I C T O

Don Abdón Díaz Suárez, juez de Primera Instancia del Juzgado de la ciudad de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de suspensión de pagos con el número 209/82, a instancia del procurador señor Miñarro Lidón, en nombre de don Gabino Gómez García, mayor de edad, casado, vecino de Lorca, con domicilio en calle Charco, número 23, y en los mismos se ha dictado resolución con esta fecha, por la que se señala el próximo día 25 de noviembre del año en curso y hora de las cinco de la tarde para la Junta General de Acreedores del referido suspenso don Gabino Gómez García, la cual tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los acredores que podrán concurrir personalmente o por medio de representante con poder suficiente y con título justificativo de su crédito, sin cuyo requisito no serán admitidos, quedando en Secretaría a su disposición los documentos a que se refiere el último párrafo del artículo 10 de la Ley de suspensión de pagos.

Y para que sirva de general conocimiento y citación a los acreedores y demás personas a las que pueda interesar, se expide el presente en Lorca a 11 de octubre de 1982.—El juez de Primera Instancia, Abdón Díaz Suárez.—El secretario, José Luis Escudero.

IV. Administración Local

* Número 6075

AYUNTAMIENTOS:

MOLINA DE SEGURA

Provisión en propiedad de tres plazas de inspectores del Servicio de Rentas y Exacciones y una de alguacil notificador, por el procedimiento de concurso-oposición.

Primera.—Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el procedimiento de concurso-oposición, de tres plazas de inspectores del Servicio de Rentas y Exacciones y una de alguacil-notificador de esta Corporación, encuadradas en el Subgrupo de Cometidos Especiales, dotadas con los haberes correspondientes al nivel de proporcionalidad 3 y demás retribuciones o emolumentos que correspondan, con arreglo a la legislación vigente y acuerdos de este Ayuntamiento.

Segunda.—Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de 55 años. A los solos efectos de la edad máxima, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

c) Estar en posesión del Certificado de Estudios Primarios o de Escolaridad.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No estar incurso en causa de incapacidad de las contenidas en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

Tercera.—Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, vendrán acompañadas de los justificantes de los méritos alegados y especificados en la base séptima y se dirigirán al señor presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente hábil al en que aparezca publicado el anuncio de convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 300 pesetas para cada una de las especialidades, serán satisfechos por los solicitantes al presentar las instancias.

Cuarta.—Admisión.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Quinta.—Tribunal calificador.

El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales:

Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local; el jefe del respectivo servicio dentro de la especialidad o, en su defecto, un técnico o experto designado por el presidente de la Corporación; un representante del Colegio Oficial respectivo de la Comunidad Autónoma; un funcionario de carrera, si lo hubiere, designado por la Corporación Local. La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como en el tablón de edictos de la Corporación a efectos de reclamaciones.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

Sexta.—Comienzo y desarrollo del concurso-oposición.

El concurso-oposición constará de dos fases diferenciadas: primero se celebrará la fase de oposición y después la de concurso.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios, que no se puedan realizar conjuntamente, se hará un sorteo.

Los ejercicios de la fase de oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses, desde la fecha en que aparezca publicado el último de los anuncios de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Quince días antes, como mínimo, de comenzar el primer ejercicio se anunciará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores habrán de ser convocados para cada ejercicio, en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Séptima.—Ejercicios del concurso-oposición.

A) Los ejercicios de la fase de oposición serán los siguientes:

Primer ejercicio: Será escrito y consistirá en escritura al dictado y en resolver un problema de aritmética.

Segundo ejercicio: Consistirá en contestar oralmente preguntas del Tribunal sobre conocimientos teóricos de su especialidad y nociones sobre organización y funcionamiento de las Corporaciones Locales, según programa anexo a la convocatoria.

Tercer ejercicio: Será de carácter práctico y tendrá como finalidad demostrar la aptitud profesional de los aspirantes de las distintas plazas

B) Los méritos que el Tribunal valorará en la fase de concurso serán los siguientes:

a) Titulaciones:

Título superior, 1 punto; título medio, 0,80; Bachiller Superior o equivalente, 0,60; Graduado Escolar o equivalente, 0,40; Certificado de Estudios o equivalente, 0,30.

b) Servicios prestados:

En la propia Corporación: Menos de un año, 2 puntos; por cada año, 3.

En otra Corporación: Menos de un año, 0,25 puntos; por cada año, 0,50.

Octava.—Calificación de los ejercicios y de los méritos.

A) Calificación de los ejercicios de la fase de oposición. Todos los ejercicios en la fase de oposición serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de existentes en aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden, y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

Todos los aspirantes que aprueben el último ejercicio de la fase de oposición pasarán a la fase de concurso

B) Calificación de los méritos de la fase de concurso.

El Tribunal clasificará a los concursantes en función de los méritos alegados y justificados por los mismos y formará la relación en función de las puntuaciones totales obtenidas por cada concursante

Los méritos no justificados no serán valorados

El resultado se hará público el mismo día en que se acuerde y será expuesto en el tablón de edictos de la Corporación.

Resultarán aprobados los aspirantes que obtengan mayor puntuación en la fase de concurso.

Novena.—Relacion de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11,2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar, por orden de puntuación todos los concursantes, que excediesen del número de plazas convocadas.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso-oposición se exigen en la base segunda y que son:

1.—Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.

2.—Copia auténtica o fotocopia (que deberá acompañarse del original para su compulsa) del Certificado de Estudios Primarios o de Escolaridad.

3.—Declaración jurada de no hallarse incurso en causas de incapacidad señaladas en el apartado f) de la base segunda, ni haber sido separado de ningún Cuerpo del Estado, provincia o municipio, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, a tenor de lo exigido en el apartado e) de la mencionada base.

4.—Certificado acreditativo de

no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función, expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicio.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que sigan en el orden de lista.

Una vez aprobada la propuesta por el Ayuntamiento, los aspirantes nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; aquéllos que no tomen posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

Décima.—Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en estas bases.

Undécima. — Recursos contra esta convocatoria.

Contra esta convocatoria y sus bases se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante este Ayuntamiento.

Programa para el segundo ejercicio de inspectores de Rentas y Exacciones

TEMAS

1.—La Constitución Española de 1978. La Corona. El Gobierno y la Administración del Estado. Los Estatutos de Autonomía.

2.—La Comunidad Autónoma. Autoridades, órganos y competencias. El gobernador civil.

3.—El Ayuntamiento Pleno. La Comisión Permanente. El alcalde. Los tenientes de alcalde. Los concejales.

4.—Organización interna de la Administración Municipal. La Secretaría General. Intervención y Depositaría de Fondos Municipales.

5.—La función pública local. Derechos y deberes de los funcionarios públicos y locales. Derechos de sindicación.

6.—Creación, organización y funcionamiento del Servicio de Inspección de Rentas y Exacciones.

Programa para el segundo ejercicio de alguacil notificador

1.—La Constitución Española de 1978. La Corona. El Gobierno y la Administración del Estado. Los Estatutos de Autonomía.

2.—La Comunidad Autónoma. Autoridades, órganos y competencias. El gobernador civil.

3.—El Ayuntamiento Pleno. La Comisión Permanente. El alcalde. Los tenientes de alcalde. Los concejales.

4.—Organización interna de la Administración Municipal. La Secretaría General. Intervención y Depositaría de Fondos Municipales.

5.—La función pública local. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derechos de sindicación.

Molina de Segura, 3 de septiembre de 1982.—El alcalde.

* Número 6635

CIEZA

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 20 de octubre de 1982 un expediente de modificación de créditos por mayores ingresos, número 4/82, en el presupuesto ordinario, por pesetas 2.122.345, por medio del presente edicto se expone al público por plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento del artículo 16 de la Ley 40/81, y demás disposiciones al efecto.

Cieza, 5 de noviembre de 1982. El alcalde.

* Número 6629

CIEZA

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 20 de octubre de 1982 un expediente de modificación de créditos número 5/82, en el presupuesto de inversiones vigente, por pesetas 38.500.000, se expone al público por medio del presente edicto durante el plazo de quince días, a efecto de reclamaciones, de conformidad con el artículo 16 de la Ley 40/81, de 28 de octubre.

Cieza, 5 de noviembre de 1982. El alcalde.

* Número 6625

CARAVACA DE LA CRUZ

La Alcaldía de Caravaca de la Cruz,

Hace saber: Que por haber solicitado don Lucas García García, licencia para apertura de un establecimiento destinado a café-bar, con emplazamiento en calle salón Zona Residencial Supremo, se abre información pública, en el plazo de diez días, para que puedan presentarse las observaciones pertinentes por escrito en la Secretaría del Ayuntamiento.

Caravaca de la Cruz, 6 de noviembre de 1982.—El alcalde.

Número 3156

DIPUTACION PROVINCIAL
M U R C I A

INTERVENCION DE FONDOS

ESTADO DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 1/1980, «INSTALACIONES DEPORTIVAS, 2.ª Y 3.ª FASE», REFERIDO AL 31-3-1982.

A 1. CAPITULOS DE INGRESOS	B Cuenta	C	D Previsión inicial	+ — E Modificaciones	F = (D + — E) Previsión definitiva	G Derechos liquidados	H Recaudación líquida	I = (G — H) Pendiente de cobro	J = (G — F) Estado de ejecución
Resultas	0								
Impuestos directos	1								
Impuestos indirectos	2								
Tasas y otros ingresos	3								
Transferencias corrientes	4								
Ingresos patrimoniales	5								
Enajenación de inversiones reales	6								
Transferencias de capital	7		201.000.000		201.000.000	201.000.000	159.124.883	41.875.117	
Variación de activos financieros	8								
Variación de pasivos financieros	9								
TOTAL INGRESOS			201.000.000		201.000.000	201.000.000	159.124.883	41.875.117	

2. CAPITULOS DE GASTOS	Cuenta		Previsión inicial	Modificación	Previsión definitiva	Obligaciones liquidadas	Pagos líquidos	Pendiente de pago	Estado de ejecución
Resultas	0								
Personal activo	1								
Compras corrientes	2								
Intereses	3								
Transferencias corrientes	4								
Inversiones reales	6		201.000.000		201.000.000	146.002.097	118.253.798	27.748.299	54.997.903
Transferencias de capital	7								
Variación de activos financieros	8								
Variación de pasivos financieros	9								
TOTAL GASTOS			201.000.000		201.000.000	146.002.097	118.253.798	27.748.299	54.997.903

3. SITUACION ECONOMICA			Inicial	Modificación	Definitivo	Final	Movimiento de fondos	Deudores-acreedores	Estado de ejecución
TOTAL INGRESOS			201.000.000		201.000.000	201.000.000	159.124.883	41.875.117	
TOTAL GASTOS			201.000.000		201.000.000	146.002.097	118.253.798	27.748.299	54.997.903
DIFERENCIAS						54.997.903	40.871.085	14.126.818	54.997.903

Murcia, 15 de abril de 1982.—El interventor, Joaquín Belmonte García.—V.º B.º, el presidente, Carlos Collado Mena.

Número 3158

DIPUTACION PROVINCIAL
MURCIA

INTERVENCION DE FONDOS

ESTADO DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO, ESPECIAL DE OBRAS Y SERVICIOS DE 1979, REFERIDO AL 31-3-1982.

A 1. CAPITULOS DE INGRESOS	B Cuenta	C	D Previsión inicial	+ —E Modificaciones	F = (D + — E) Previsión definitiva	G Derechos liquidados	H Recaudación líquida	I = (G — H) Pendiente de cobro	J = (G — F) Estado de ejecución
Impuestos directos	1								
Impuestos indirectos	2								
Tasas y otros ingresos	3								
Subv. y participaciones en ingresos	4		376.995.578		376.995.578	376.995.578	328.555.280	48.440.298	
Ingresos patrimoniales	5								
Extraordinarios y de capital	6		357.631.000		357.631.000	357.631.000	341.488.185	16.142.815	
Eventuales e imprevistos	7								
TOTAL INGRESOS			734.626.578		734.626.578	734.626.578	670.043.465	64.583.113	

2. CAPITULOS DE GASTOS	Cuenta		Previsión inicial	Modificaciones	Previsión definitiva	Obligaciones liquidadas	Pagos líquidos	Pendiente de pago	Estado de ejecución
Personal activo	1								
Material y diversos	2								
Clases pasivas	3								
Deuda	4								
Subv. y participaciones en ingresos	5								
Extraordinarios y de capital	6		704.626.578		704.626.578	666.428.322	611.323.494	55.104.828	38.198.256
Reintegrables, indeterminados e imprev.	7		30.000.000		30.000.000	29.999.994	26.272.816	3.727.178	6
TOTAL GASTOS			734.626.578		734.626.578	696.428.316	637.596.310	58.832.006	38.198.262

3. SITUACION ECONOMICA			Inicial	Modificaciones	Previsión definitiva	Final	Movimiento de fondos	Deudores-acreedores	Estado de ejecución
TOTAL INGRESOS			734.626.578		734.626.578	734.626.578	670.043.465	64.583.113	
TOTAL GASTOS			734.626.578		734.626.578	696.428.316	637.596.310	58.832.006	38.198.262
DIFERENCIAS						38.198.262	32.447.155	5.751.107	38.198.262

Murcia, 15 de abril de 1982.—El interventor, Joaquín Belmonte García.—V.° B.°, el presidente, Carlos Collado Mena.